SOLICITUD

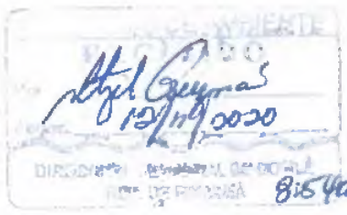

Minera Panamá, S.A.
Solicita Permiso de Tala en concepto de Indemnización Ecológica por afectación 1.6894 ha de vegetación en el área de mina, Proyecto Mina de Cobre Panamá

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, OFICINA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ, E.S.D.,

Lilmarie Langmaid, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número 8-742-2438 en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad Minera Panamá, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio social en Torre de las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina de Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos de Coclé del Norte, en el distrito de Donoso y los corregimientos de Nueva Esperanza y San Juan de Turbe, en el distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recursos Minerales.

III.- Se ha logrado un significativo avance en la construcción del proyecto y existen otras áreas de trabajo en fase puesta en marcha, por lo que resulta de vital importancia la obtención planificada y coordinada de todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable, así como para evitar indebidas dilaciones y sobrecostos inducidos en la ejecución de las obras programadas.

IV.- Como parte de las actividades del proyecto Mina Cobre Panamá se requiere la afectación de vegetación para actividades relacionadas al desarrollo del proyecto Mina de Cobre Panamá. La vegetación a afectar está conformada por dos polígonos para la ampliación de pozas de colección de Agua de Botadero Sur del Tajo Botija. El polígono A consta de 1.2530 ha, y el B de 0.4364 ha, en las coordenadas que describimos a continuación:

Coordenadas Polígono "A" Area = 1.2530 ha.		
Punto	E_WGS84	N_WGS84
1	539,268	975 506
2	539,261	975 509
3	539,277	975 514
4	539,293	975 503
5	539,286	975 [illegible]
6	539,293	975 501
7	539,288	975 505
8	539,281	975 506
9	539,335	975 522
10	539,340	975 489
11	539,338	975 419
12	539,324	975 412
13	539,316	975 416
14	539,311	975 421
15	539,305	975 423
16	539,299	975 417
17	539,295	975 411
18	539,269	975 416
19	539,227	975 443
20	539,226	975 451
21	539,219	975 457
22	539,211	975 460
23	539,214	975 467
24	539,213	975 475
25	539,251	975 490
26	539,266	975 495
27	539,274	975 497
28	539,274	975 525
29	539,264	975 556
30	539,259	975 560

Coordenadas Polígono "B" Area = 0.4364 ha.		
Punto	E_WGS84	N_WGS84
1	539 201	975 327
2	539 184	975 315
3	539 170	975 317
4	539 170	975 310
5	539 183	975 302
6	539 180	975 259
7	539 140	975 221
8	539 144	975 215
9	539 130	975 216
10	539 124	975 197
11	539 127	975 189
12	539 134	975 192
13	539 166	975 221
14	539 192	975 226
15	539 198	975 224
16	539 211	975 237
17	539 218	975 250
18	539 218	975 253
19	539 216	975 257
20	539 200	975 266
21	539 203	975 268
22	539 196	975 276
23	539 202	975 308
24	539 212	975 317
25	539 220	975 323
26	539 225	975 327
27	539 227	975 337
28	539 232	975 342
29	539 240	975 346
30	539 215	975 351

V.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

Por lo expuesto,

SOLICITA, en vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación forestal se nos otorgue Permiso de Tala en concepto de indemnización ecológica de 1.6890 ha de bosque secundario maduro cuyos polígonos están descritos en el plano adjunto.

Se adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación:

Documento Anexo Número 1 Certificación del Registro Público de MPSA.
Documento Anexo Número 2 Copia de cédula de Apoderada Especial
Documento Anexo Número 3 Plano del área a afectar, con la descripción de los polígonos donde se afectará la vegetación.
Documento Anexo Número 4 Dispositivo USB con los polígonos en formato DWG
Documento Anexo Número 5 Solicitamos remitirse al Inventario Forestal que consta dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III aprobado por Resolución DIEORA IA 1210 de 28 de diciembre de 2011.

Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente; Ley 1 de 3 de febrero de 1994 establece la legislación forestal; Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (Reglamenta Ley Forestal); Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 (Tarifas para el pago de indemnización ecológica); Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003 (Delega competencia para el otorgamiento de permisos a Administrador Regional) 20 de febrero de 2018 que crea el distrito Especial Omar Torrijos Herrera y demás normas complementarias y demás normas complementarias Torrijos.

Panamá, a fecha de su presentación.

Lilmerie Langmaid
Apoderada Especial
MINERA PANAMÁ, S.A.